En San Miguel de Tucumán, a 5 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho; y

## RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 2013/2018

## VISTO

El Acuerdo Nº 34/2018 del CAM; y

## CONSIDERANDO:

Que el Dr. Mariano Bufarini fue designado como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso Nº 145 llamado para cubrir la vacante de Vocal de Cámara en lo Penal, Sala II del Centro Judicial Concepción.

Que a los fines de determinar la remuneración a asignar a los miembros del jurado por su actuación se toma como referencia el valor de la hora cátedra (\$ 1.190.-) fijada para los formadores de la Escuela Judicial y la cantidad de inscriptos que participaron de la prueba.

Que en la prueba de oposición participaron 7 postulantes por lo que corresponde abonar el equivalente a 10 horas cátedras.

Que es necesario abonar los honorarios al jurado Dr. Mariano Bufarini por \$11.900.-, por la tarea realizada.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2018: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 340 – Servicios Técnicos y Profesionales – Partida Subparcial: 349- Otros Servicios; Importe: \$ 11.900.-

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

## EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1°: **DISPONER** el pago de los honorarios del Jurado Dr. Mariano Bufarini designado como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso Nº 145 llamado para cubrir la vacante de Vocal de Cámara en lo Penal, Sala II del Centro Judicial Concepción.

Artículo 2º: IMPUTAR la presente erogación al Presupuesto 2018: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 340 – Servicios Técnicos y Profesionales – Partida Subparcial: 349- Otros Servicios; Importe: \$ 11.900.-

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4º: De forma.

DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

CONSTRUCTOR SECURIORISMS
SECURIORISMS
DIR. MYCHY SOLIV NYORF